



Cajamarca, 22 de Julio del 2021

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por BAZAN CHAVARRY Angelica FAU 20453744168 soft Vicegobernador Regional Motivo: Por encargo Fecha: 22.07.2021 12:00:18 -05 00

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000257-2021-GRC-GR

VISTOS:

El Proveído N° D001264-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000140-2021-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 089-2021/SIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, de fecha 05 de enero del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar una Transferencia Financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 125,453.00 (Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), distribuidos de acuerdo al Anexo N° 01 – Transferencia Financiera - Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito - Julio 2021, para el financiamiento de las prestaciones económicas de sepelio por la COVID – 19;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Marín FAU 20453744168 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.07.2021 17:16:28 -05 00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.07.2021 16:44:46 -05 00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.07.2021 14:54:52 -05 00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744168 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.07.2021 14:40:05 -05 00



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 089-2021/SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 125,453.00 (Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), para el financiamiento de las prestaciones económicas de sepelio por la COVID – 19, distribuido de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO(A)
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D000257- 2021-GRC-GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE.FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: 402 SALUD CUTERVO

TITULO I: INGRESOS

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL | 53,325.00 |
| TOTAL INGRESOS | 53,325.00 |

TITULO II: EGRESOS

| PROG. | PROD. | ACTIVIDAD | FUN. | DIV. FUNC. | GRUP. FUNC. | Tipo Transacción | G.G | CRÉDITO |
|--------------|---------|-----------|------|------------|-------------|------------------|-----|------------------|
| 9002 | 3999999 | 5006269 | 20 | 044 | 0097 | 2 | 3 | 53,325.00 |
| TOTAL | | | | | | | | 53,325.00 |

UNIDAD EJECUTORA: 406 HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA

TITULO I: INGRESOS

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL | 25,260.00 |
| TOTAL INGRESOS | 25,260.00 |

TITULO II: EGRESOS

| PROG. | PROD. | ACTIVIDAD | FUN. | DIV. FUNC. | GRUP. FUNC. | Tipo Transacción | G.G | CRÉDITO |
|--------------|---------|-----------|------|------------|-------------|------------------|-----|------------------|
| 9002 | 3999999 | 5006269 | 20 | 044 | 0097 | 2 | 3 | 25,260.00 |
| TOTAL | | | | | | | | 25,260.00 |

UNIDAD EJECUTORA: 408 SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

TITULO I: INGRESOS

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL | 46,868.00 |
| TOTAL INGRESOS | 46,868.00 |

TITULO II: EGRESOS

| PROG. | PROD. | ACTIVIDAD | FUN. | DIV. FUNC. | GRUP. FUNC. | Tipo Transacción | G.G | CRÉDITO |
|--------------|---------|-----------|------|------------|-------------|------------------|-----|------------------|
| 9002 | 3999999 | 5006269 | 20 | 044 | 0097 | 2 | 3 | 46,868.00 |
| TOTAL | | | | | | | | 46,868.00 |

TOTAL TRANSFERENCIA 125,453.00

